

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 188 Jueves 9 de julio de 2020 Sec. IV. Pág. 28335

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21172 *MADRID*

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia

- 1°.- Que en el procedimiento nº 546/2020, por auto de fecha 1 de juli de 2020 se ha declarado en concurso Voluntario-Ordinario al deudor GLOP GAMES, S.L.U., con CIF nº B-85697274.
- 2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.
- 3°.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación: A) Por presentación o remisión a la dirección de la Administración Concursal designada: Don Antonio Constantino Pes, con domicilio en calle Velázquez nº 27-1º ext Izda.- 28001 Madrid, Tfno: 91 436 36 89

B).- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: concurso.glopgames@gmail.com

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

- 4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).
- 5°.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es www.publicidadconcursal.es

Madrid, 6 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Enrique Calvo Vergara.

ID: A200027965-1